I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000375 /2010

Cerrillos, 09 MAR. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1321/2010; el Memorándum N° 1000/177/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/323/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/323/2010, se aprobó el programa denominado **"Apoyo al Trabajo de Comunicación, Difusión y Enlace entre el Centro Comunal de Seguridad Pública y la Red Local",** el cual tiene por objetivos la difusión y promoción de las actividades desarrolladas por el Plan Comunal de Seguridad Pública y por sus proyectos, la coordinación mensual con la red local y externa; la organización y mantenimiento del material y documentación del Plan Comunal de Seguridad y de sus proyectos; la administración y sistematización de la información del Plan Comunal de Seguridad Pública y de sus proyectos; la organización y ejecución de actividades comunitarias, relacionadas con la Seguridad Pública .

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de Marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** cédula de identidad Nº 17.740.502-7, para que realice la función de *Apoyo Administrativo*, en el Programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 07 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas en 9 horas cronológicas diarias de Lunes a Jueves y 8 horas cronológicas diarias los días Viernes y eventualmente fines de semana si la planificación así lo requiere, en horario de 09:00 a 18.00 horas y Viernes de 09.00 a 17.00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** la suma total de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, pagados en una cuota única, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000375

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Plan Comunal de Seguridad Pública
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ**, chilena, cédula de identidad N°17.740.502-7, domiciliada en Av. Las Torres N°623, Depto. 204, comuna de Cerrillos, teléfonos 539 72 79 y 791 86 88, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0323/2010, de fecha 26 de Febrero de 2010, que aprueba el programa denominado **"APOYO AL TRABAJO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ENLACE ENTRE EL CENTRO DE COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA RED LOCAL"**, que tendrá por objetivos la difusión y promoción de las actividades desarrolladas por el Plan Comunal de Seguridad Pública y por sus proyectos; la coordinación mensual con la red local y externa; la organización y mantenimiento del material y documentación del Plan Comunal de Seguridad y de sus proyectos; la administración y sistematización de la información del Plan Comunal de Seguridad Pública y de sus proyectos; la organización y ejecución de actividades comunitarias, relacionadas con la Seguridad Pública, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** para que realice la función de *Apoyo Administrativo*, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 07 de Enero y hasta el 31 de marzo de 2010, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas en 9 horas cronológicas diarias de Lunes a Jueves y 8 horas cronológicas diarias los días viernes y eventualmente fines de semana si la planificación así lo requiere, en horario de 09:00 a 18:00 hrs. y Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** la suma total de $660.000- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, pagados en una cuota única, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ** del

respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ
C.I. 17.740.502-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.